

CONSTANCIA: Manizales, 21 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre solicitud de terminación por dación en pago pro parte del demandado

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN EN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2022 00317 00
ASUNTO	RESUELVE TERMINACIÓN

Obra memorial allegado por la apoderada de la parte actora en el que solicitó:

(...)

1. Se sirva decretar la terminación del trámite de pago directo de la referencia, teniendo en cuenta que el titular entrego el vehículo en **DACIÓN EN PAGO**.
2. Se sirva decretar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo **NISSAN QASHQAI** modelo **2011** placas **KIJ149**.
3. Se sirva oficiar a las autoridades de tránsito para los fines pertinentes a los correos de la Policía Nacional mevil.sijingucuri@policia.gov.co; mevil.sijin@policia.gov.co y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co con copia al correo perezmartinezloreinys@gmail.com

(...)

Como consecuencia de la anterior manifestación se accede a la terminación del presente trámite, advertido que tal como lo refiere la apoderada de la entidad acreedora, el titular ya entregó el vehículo sobre el cual versa la presente diligencia de aprehensión y entrega.

Se ordena a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales que proceda a la devolución del despacho comisorio No.028 librado el 27 de junio de 2022. Así mismo, que ordene la cancelación de la orden de inmovilización, pues fue el comisionado el que la dispuso. Líbrese oficio.

Así las cosas, al no existir otros trámites pendientes, se ordena el consecuente archivo de estas diligencias previas las anotaciones de rigor, pues es el mismo solicitante quien informa que ya tiene a su disposición el automotor placa KIJ149.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 053 fijado el 1 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4055f88a8b5c7559aa32ca52169f8190b67bcdae69eac81ba6de495660aec9c**

Documento generado en 22/03/2024 06:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>